



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
019N02223-001



**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 019N02223-001, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FRANQUEO POSTAL Y ENVÍO DE CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL DIRIGIDA A PARTICULARES EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, DEPENDENCIAS DE GOBIERNO, ÓRGANOS DE LA JUDICATURA FEDERAL Y EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, SERVICIO POSTAL MEXICANO, EN LO SUCESIVO “SEPOMEX”, REPRESENTADA POR EL C. HUGO MONTES CELIS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### ANTECEDENTES

- I.- Con fecha **16 de febrero de 2023**, “**LAS PARTES**” celebraron el contrato número **019N02223-001**, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-50-GYR-050GYR019-N-22-2023**, cuyo objeto consiste en la prestación del **SERVICIO DE FRANQUEO POSTAL Y ENVÍO DE CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL DIRIGIDA A PARTICULARES EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, DEPENDENCIAS DE GOBIERNO, ÓRGANOS DE LA JUDICATURA FEDERAL Y EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO**, con una vigencia a partir del 01 de febrero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.
- II.- En la Cláusula **QUINTA**, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los **SERVICIOS CONTRATADOS**.
- III.- Con fecha **15 de diciembre de 2023**, “**LAS PARTES**” celebraron el Convenio Modificatorio **NÚMERO 1 (UNO)** a “**EL CONTRATO**” a efecto de ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2024.
- IV.- A efecto de incrementar en un 20% (veinte por ciento) el **MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO DE “EL CONTRATO”**, “**EL INSTITUTO**” a través de la **Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos**, con oficio número **09 52 84 14E2/4095** de fecha **26 de marzo de 2024**, solicitó a “**SEPOMEX**” su consentimiento para la modificación de “**EL CONTRATO**” aumentando en un 20% (veinte por ciento) el **MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO DE “EL CONTRATO”** y ampliando el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de “**EL CONTRATO**” por el período del **01 de abril al 13 de mayo de 2024**,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
019N02223-001**

manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en “**EL CONTRATO**”, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por “**SEPOMEX**”, mediante escrito de fecha **26 de marzo de 2024**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**V.-** Con oficio número **09 52 84 14E2/4783** de fecha **27 de marzo de 2024**, la **Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos**, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de “**EL CONTRATO**”, así como ampliar el plazo y la vigencia del mismo al **13 de mayo de 2024**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**VI.-** Por oficio número **09 53 84 61 1CFJ/2024/3974** de fecha **27 de marzo de 2024**, recibido el mismo día, la **Titular de la División de Contratación de Activos y Logística**, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**VII.-** En atención a la petición formulada por la **Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos**, en su calidad de Administrador de “**EL CONTRATO**” y de la **Titular de la División de Contratación de Activos y Logística** como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio.

### **DECLARACIONES**

**I. “EL INSTITUTO”** declara que:

**I.1** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

**I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas,

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
019N02223-001



modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de “**EL CONTRATO**”, la **C. María Del Carmen Jezabel Aldana Fernández, Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos**.

I.4 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061501 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000082371-2024, de fecha 28 de febrero de 2024, suscrito por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. “**SEPOMEX**” declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en “**EL CONTRATO**” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Hugo Montes Celis** en su carácter de **Apoderado Legal y Administrador del Contrato**.

III. “**LAS PARTES**” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo de “**EL CONTRATO**”, así como ampliar el plazo y la vigencia del mismo al **13 de mayo de 2024**, modificándose al efecto el **primer párrafo** de la cláusula **Segunda**, así como las cláusulas **Cuarta** y **Octava** únicamente en lo referente al “Plazo” de “**EL CONTRATO**”.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

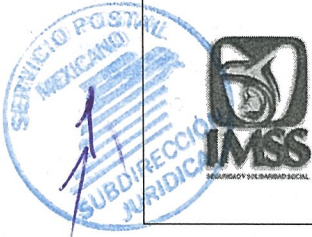
III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a “**SEPOMEX**” comparadas con las establecidas originalmente.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
019N02223-001

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** "LAS PARTES" acuerdan modificar el **primer párrafo** de la cláusula **Segunda** a fin de **incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo de "EL CONTRATO"**, así como las cláusulas **Cuarta** y **Octava** únicamente en lo referente al "Plazo" a efecto de ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO" al 13 de mayo de 2024, como se observa a continuación:

Dice:

**SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**CUARTA.- VIGENCIA.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**OCTAVA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

**SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$1,059,674.77 (UN MILLÓN CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 77/100 M.N.)**, en moneda nacional con impuestos incluidos y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$2,649,186.95 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 95/100 M.N.)**, en moneda nacional con impuestos incluidos, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la Tarifa Postal Vigente de "SEPOMEX", que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**, en moneda nacional antes de impuestos.

...

**CUARTA.- VIGENCIA.**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
019N02223-001



El contrato comprenderá una vigencia a partir del 01 de febrero de 2023 y hasta el 13 de mayo de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en el clausulado.

**OCTAVA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo del servicio iniciará a partir del 01 de febrero de 2023 y hasta el 13 de mayo de 2024, conforme a lo señalado en los numerales 3, 3.1, 3.2, y 3.3 de los Términos y Condiciones, integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**SEGUNDA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **“CONTRATO”**, ni en su convenio modificatorio número 1 (uno), por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**TERCERA.- “LAS PARTES”** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **27 de marzo de 2024**, por cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de **“SEPOMEX”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL**

**POR “SEPOMEX”  
SERVICIO POSTAL MEXICANO  
R.F.C.: SPM860820CF5**

**C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**  
Titular de la Coordinación Técnica de  
Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y  
Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

**C. HUGO MONTES CELIS**  
Apoderado Legal y Administrador del Contrato

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
019N02223-001



ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR PARTE  
DE "EL INSTITUTO"

**C. MARÍA DEL CARMEN JEZABEL ALDANA FERNÁNDEZ**  
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y  
Servicios Administrativos  
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/LBGP/CMBS

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO DOS DEL CONTRATO NÚMERO 019N02223-001 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FRANQUEO POSTAL Y ENVÍO DE CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL DIRIGIDA A PARTICULARES EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, DEPENDENCIAS DE GOBIERNO, ÓRGANOS DE LA JUDICATURA FEDERAL Y EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO, QUE CELEBRAN EN 6 (SEIS) FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y "SEPOMEX", CON FECHA 27 DE MARZO DE 2024

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
019N02223-001



**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **08** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Handwritten signature and date in blue ink.

SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales  
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos  
Volante 2024-000676

Of N°09.52.84.14E2/4095

**CORREOS**  
DIRECCIÓN CORPORATIVA COMERCIAL México a, 26 de marzo de 2024.  
SUBDIRECCIÓN DE CLIENTES CORPORATIVOS

26 MAR. 2024

RECIBE: KARLA GUEZ  
HORA: 13:00 AM

Mtro. Hugo Montés Celis  
Apoderado Legal y Administrador del Contrato  
Servicio Postal Mexicano "SEPOMEX"  
Presente

Hago referencia el contrato No. 019N02223-001 suscrito en el Palacio Postal del "SERVICIO DE FRANQUEO POSTAL Y ENVÍO DE CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL DIRIGIDA A PARTICULARES EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, DEPENDENCIAS DE GOBIERNO, ÓRGANOS DE LA JUDICATURA FEDERAL Y EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO" cuya vigencia para la prestación del servicio el 01 de febrero de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del contrato precitado.

Aunado a lo anterior, el Contrato No. 019N02223-001 en su Cláusula Quinta establece lo siguiente:

**QUINTA. - MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO**

"LAS PARTES" acuerdan que podrán modificar el presente Contrato incluyendo sus Anexos de común de acuerdo, debiendo solicitarlo por escrito, justificando las causas por las cuales consideren que dichos documentos deben ser modificados y adjuntando su respectivo sustento". Cualquier modificación, adición o supresión de cualquier término o condición del presente contrato o sus Anexos, deberá hacerse por escrito mediante convenio modificatorio cumpliendo las mismas formalidades con las cuales se suscribe el presente instrumento jurídico.

En virtud de lo anterior, y toda vez que este Instituto tiene la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio, le agradeceré celebrar convenio modificatorio para la ampliación en plazo y vigencia hasta el 13 de mayo de 2024, e incremento en un 20% (veinte por ciento) del monto máximo del contrato, modificando la Cláusula OCTAVA en su rubro PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LA VIGENCIA de la siguiente manera:

**CLÁUSULA OCTAVA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

DICE:

**PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - El plazo del servicio iniciará a partir del 01 de febrero de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, conforme a los señalado en los numerales 3, 3.1, 3.2 y 3.3 de los Términos y Condiciones, integrado en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

DEBE DECIR:

**PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - El plazo del servicio iniciará a partir del 01 de febrero de 2023 y hasta el 13 de mayo de 2024, conforme a los señalado en los numerales 3, 3.1, 3.2 y 3.3 de los Términos y Condiciones, integrado en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA**

DICE:

"El contrato comprenderá una vigencia a partir del 01 de febrero de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en el clausulado"

DEBE DECIR:

"El contrato comprenderá una vigencia a partir del del 01 de febrero de 2023 y hasta el 13 de mayo de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en el clausulado"

Carretera México-Toluca S. de C. de CV, Carretera México-Toluca, Anticipo Cuernavaca, C. P. 36700, Ciudad de México  
Tel: 56 24 17 00, Fax: 17524

2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ANEXOS  
SERVICIO DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales  
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

En virtud de lo anterior, y toda vez que este Instituto tiene la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio, le agradeceré celebrar convenio modificatorio de incremento del 20% al monto del contrato que nos ocupa, modificando el primer párrafo de la cláusula segunda monto del contrato de la siguiente manera:

**DICE:**

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$ 883,062.31 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SESENTA Y DOS PESOS 31/100 M.N), en moneda nacional con impuestos incluidos y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$ 2,207,655.79 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 79/100 M.N) en moneda nacional con impuestos incluidos, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la Tarifa Postal Vigente de "SEPOMEX", que se agrega en el Anexo 3 (tres), en moneda nacional antes impuestos.

**DEBE DECIR:**

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$1,059,674.77 (UN MILLÓN CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 77/100 M.N), en moneda nacional con impuestos incluidos y monto máximo del mismo es por la cantidad de \$2,649,186.95 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 95/100 M.N) en moneda nacional con impuestos incluidos, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la Tarifa Postal Vigente de "SEPOMEX", que se agrega en el Anexo 3 (tres), en moneda nacional antes de impuestos.

En virtud de lo anterior, agradeceré informe a esta División a mi cargo su manifestación de conformidad para la formalización del instrumento legal de mérito, el cual será bajo los mismos términos y condiciones pactados en contrato primigenio.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente:

Lic. María del Carmen Jerez del Aldana Fernández  
Titular

Copia para:  
Mtro. A. Anuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente (\*)  
C.P. Gibrán Hazi Reséndiz Gordillo. - Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales (\*)  
(\*) Copias enviadas por Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia  
MCJAF/EPR

Cecoma, s/n, piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México  
Tel. 55 57 26 17 00, Ext. 19278





**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**CORREOS**

SERVICIO POSTAL MEXICANO



Dirección Corporativa Comercial  
Subdirección de Clientes Corporativos

Ciudad de México a 26 de marzo de 2024

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN  
Y SERVICIOS GENERALES

RECIBIDO  
26 MAR 2024

DIVISIÓN DE VIATICOS, CORRESPONDENCIA  
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández  
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y  
Servicios Administrativos en el Instituto Mexicano  
del Seguro Social  
Presente

En respuesta al oficio número 09528414E2/4095 en el que hace referencia al oficio 019N02223-001 cuyo objeto es la prestación del "SERVICIO DE ENVÍO DE CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL DIRIGIDA A PARTICULARES EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, DEPENDENCIAS DE GOBIERNO, ÓRGANOS DE LA JUDICATURA FEDERAL Y EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO" cuya vigencia para la prestación del servicio el 01 de febrero 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del contrato precitado.

Donde solicita dar continuidad a la prestación del servicio por medio de convenio modificatorio para la ampliación en plazo y vigencia hasta el 13 de mayo de 2024, e incremento en un 20% (veinte por ciento) del monto máximo del contrato. Modificando la Cláusula OCTAVA en su rubro LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO y PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO y la vigencia de la siguiente manera:

**"CLÁUSULA OCTAVA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

DICE:

**PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - El plazo del servicio iniciará a partir del 01 de febrero de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, conforme a los señalado en los numerales 3, 3.1, 3.2 y 3.3 de los Términos y Condiciones, integrado en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

DEBE DECIR:

**PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - El plazo del servicio iniciará a partir del 01 de febrero de 2024 y hasta el 13 de mayo de 2024, conforme a los señalado en los numerales 3, 3.1, 3.2 y 3.3 de los Términos y Condiciones, integrado en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA**

DICE:

"El contrato comprenderá una vigencia a partir del 01 de febrero de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en el clausulado"

DEBE DECIR:

"El contrato comprenderá una vigencia a partir del 01 de febrero de 2023 y hasta el 13 de mayo de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en el clausulado"

En virtud de lo anterior, y toda vez que este Instituto tiene la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio, celebrar convenio modificatorio de incremento del 20% al monto del

Cuarenta García Torres, 235, Colonia El Rosedal, C.P. 04330, Alcaldía Goyacán, CDMX.  
Tel: (55) 5136 4600 Ext. 15105 [www.cob.mx/correo-demexico](http://www.cob.mx/correo-demexico)



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

ANEXOS  
DE SERVICIO DE CONTRATACION



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTE



**CORREOS**  
SERVICIO POSTAL MEXICANO

**Dirección Corporativa Comercial**  
**Subdirección de Clientes Corporativos**

contrató que nos ocupa, modificando el primer párrafo de la cláusula segunda monto del contrato de la siguiente manera:

**"DICE:**

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$ 883, 062.31 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SESENTA Y DOS PESOS 31/100 M.N.) en moneda nacional con impuestos incluidos y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$ 2,207,655.79 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CIENCUENTA Y CINCO PESOS 79/100 M.N.) en moneda nacional con impuestos incluidos, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la Tarifa Postal Vigente de "SEPOMEX", que se agrega en el Anexo 3 (tres), en moneda nacional antes impuestos.

**DEBE DECIR:**

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$1,059,674.77 (UN MILLÓN CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 77/100 M.N.) en moneda nacional con impuestos incluidos y monto máximo del mismo es por la cantidad de \$2,649,186.95 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 95/100 M.N.) en moneda nacional con impuestos incluidos, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la Tarifa Postal Vigente de "SEPOMEX", que se agrega en el Anexo 3 (tres), en moneda nacional antes de impuestos."

En virtud de lo anterior, por este medio le comunico que se acepta la ampliación en el plazo y vigencia e incremento en un 20% (veinte por ciento) del monto máximo del contrato; bajo los mismos términos y condiciones en el pactados, por lo que en términos del Artículo 18, numeral II del Estatuto Orgánico del Servicio Postal Mexicano, que establece que se requiere contar con la revisión legal de la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos y Seguridad Postal previo a la formalización de cualquier instrumento legal. Solicito haga llegar a la brevedad la propuesta del Contrato para someterlo a la sanción del área jurídica de SEPOMEX.

De igual forma, manifiesto en mi carácter de Subdirector de Clientes Corporativos y Apoderado Legal del SEPOMEX, que las facultades Jurídicas que me fueron otorgadas, conferidas mediante la Escritura Pública número 153,727, de fecha 21 de febrero de 2022, ante la fe del Notario Público T29, el Lic. Ignacio Soto Borja y Arida, de la Ciudad de México, a la fecha no me han sido modificadas, ni revocadas en forma alguna. Por lo que, cuenta con las facultades necesarias para la firma del instrumento legal en comento.

Asimismo, hago de su conocimiento que mediante Oficio 349-B-361, de fecha 16 de julio de 2021 la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) autorizó al Servicio Postal Mexicano la actualización de las tarifas para los servicios de Paquetería Tradicional y Mexpost. Motivo por el cual, el Servicio objeto se prestará considerando el incremento referido a partir del 1o de febrero hasta el 31 de enero de 2025.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

**Mtro. Hugo Montes Celis**  
Apoderado Legal

Av. Vicente García Torres, 235, Colonia El Rosedal, C.P. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDMX.  
T: 01 (55) 5130 4100 Ext. 15108 [www.gob.mx/correosdemexico](http://www.gob.mx/correosdemexico)





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales  
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos



Oficio No. 09 52 84 14E2/ **4783**

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2024.

**Lic. José Gonzalo Badillo Marino**  
Coordinador de Adquisiciones de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Presente

Hago referencia al contrato número **019N02223-001** celebrado con Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX), cuyo objeto es la prestación del "SERVICIO DE FRANQUEO POSTAL Y ENVÍO DE CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL DIRIGIDA A PARTICULARES EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, DEPENDENCIAS DE GOBIERNO, ÓRGANOS DE LA JUDICATURA FEDERAL Y EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO":

Aunado a lo anterior, el Contrato No. **019N02223-001** en su Cláusula Quinta establece lo siguiente:

**QUINTA. - MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO**

"LAS PARTES" acuerdan que podrán modificar el presente Contrato incluyendo sus Anexos, de común de acuerdo, debiendo solicitarlo por escrito, justificando las causas por las cuales consideren que dichos documentos deben ser modificados y adjuntando su respectivo sustento". Cualquier modificación, adición o supresión de cualquier término o condición del presente contrato o sus Anexos, deberá hacerse por escrito mediante convenio modificatorio cumpliendo las mismas formalidades con las cuales se suscribe el presente instrumento jurídico.

Al respecto, solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se lleve a cabo la formalización del convenio modificatorio para ampliar plazo y vigencia hasta el 13 de mayo de 2024, e incremento en un 20% (veinte por ciento) del monto máximo del contrato referido, para lo cual me permito anexar los documentos que se enuncian a continuación:

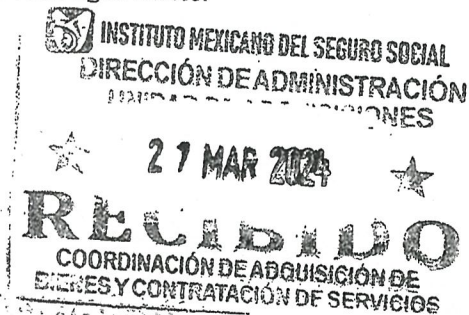
- ❖ Criterio de Justificación para el contrato **019N02223-001**;
- ❖ Acuse de recibo del oficio donde se le solicita al proveedor su anuencia para la realización del convenio modificatorio para el contrato **019N02223-001**;
- ❖ Escrito signado por el Representante Legal de Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX), dando su anuencia favorable para la ampliación correspondiente al plazo y vigencia del contrato referido **019N02223-001**;
- ❖ Dictamen de Disponibilidad Presupuestal previo número 0000082371-2024.

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP y 91 de su reglamento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

**Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández**  
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y  
Servicios Administrativos



Copias al reverso

Carretera México-Toluca s/n, Col. Nueva España, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México  
Tel: 56 27 2019 00, Ext. 17872



**2024**  
ANDE  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
GOBIERNO DEL PUEBLO  
REVOLUCIÓN Y DEFENSA  
DEL NAVE

ANEXOS



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales  
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

Copia para:  
Mtro. A. Anuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente (\*)  
C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo. - Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales (\*)  
Lic. Rosa Angelica Nava Robles. - Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. Presente (\*)  
(\*) Copias enviadas por sistema institucional de control de gestión de correspondencia  
MCJAF/EPR

Carretera No. 42, piso B, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuadrante, C. P. 06700, Ciudad de México  
Tel. 55 57 20 77 00, Ext. 75676



**2024**  
ARGOL  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
GOBIERNO DEL PUEBLO  
EN VÍNCULO CON EL PUEBLO  
DEL MAYOR



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
 Unidad de Administración  
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
 Coordinación Técnica de Servicios Generales  
 División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos



**Justificación que da sustento para la celebración del Convenio Modificatorio Número Dos al Contrato Número 019N02223-001.**

**Antecedentes**

El día 01 de febrero del año 2023, se notifica a Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX); mediante Acta de Adjudicación directa nacional AA-50-GYR-050GYR019-N-22-2023.

Con fecha 16 de febrero de 2023 se celebró con Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX), el contrato No. **019N02223-001** cuyo objeto es la prestación del "SERVICIO DE FRANQUEO POSTAL Y ENVÍO DE CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL DIRIGIDA A PARTICULARES EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, DEPENDENCIAS DE GOBIERNO, ÓRGANOS DE LA JUDICATURA FEDERAL Y EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO" iniciando la prestación del servicio el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del contrato precitado.

Convenio Modificatorio N° 1 (UNO) al contrato 019N02223-001, "EL INSTITUTO" a través de oficio número 09 52 84 14E2/17559 de fecha 15 de diciembre de 2023, la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, solicitó a "SEPOMEX" su anuencia para modificar el plazo para la prestación del servicio y vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2024. Por otro lado "SEPOMEX" con escrito de fecha 15 de diciembre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo para la prestación del servicio y vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2024.

Con fecha 26 de marzo de 2024, se envía oficio No. 09-52-84-14E2/4095 al proveedor adjudicado, solicitando su anuencia para realizar la ampliación en plazo y vigencia al 13 de mayo de 2024 e incremento en un 20% (veinte por ciento) del monto máximo del contrato. (**Anexo 1**). Por otro lado "SEPOMEX" con escrito de fecha 26 de marzo de 2024, manifestó su anuencia para la suscripción del convenio modificatorio aceptando en plazo y vigencia al 13 de mayo de 2024 e incremento en un 20 % (veinte por ciento) del monto máximo del contrato.

**Causas justificadas**

Al tener determinado el objeto del Instituto Mexicano del Seguro Social, se puede establecer con certeza que además de las acciones encaminadas a garantizar el pronto y expedito derecho de protección a la salud, se han implementado todas y cada una de las actividades que conllevan al otorgamiento del servicio, utilizando los recursos que se asignan para cumplir con los compromisos derivados del desempeño de sus actividades.

Dentro de las necesidades recurrentes que tiene el Instituto, está la de contar con el "SERVICIO DE FRANQUEO POSTAL Y ENVÍO DE CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL DIRIGIDA A PARTICULARES EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, DEPENDENCIAS DE GOBIERNO, ÓRGANOS DE LA JUDICATURA FEDERAL Y EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO" como una herramienta para que los servidores públicos encargados de garantizar el derecho de protección a la salud a la población derechohabiente, cumplan en todas y cada una de sus fases técnico-administrativas.

Se tiene la necesidad del servicio de transportación del servicio de franqueo postal y envío de correspondencia institucional requerida de los diferentes Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social en la República Mexicana.

Por lo anterior, se requiere, se formalice un convenio modificatorio al Contrato Número No. 019N02223-001 para la ampliación en plazo y vigencia hasta el 13 de mayo de 2024, a fin de atender el servicio de franqueo postal y envío de correspondencia institucional requerida de los diferentes Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social en la República Mexicana, lo que permitirá la realización de las actividades sustanciales.

**ANEXOS**  
**SERVICIO DE CONTRATACIÓN**

1/3

Oficio No. 43, pfo 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México  
 55 57 23 17 60, Ext. 17570



**2024**

**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**

REPRESENTANTE DEL PROLEGATARIO  
 DEL CONTRATO DE SERVICIOS  
 DE ADMINISTRACIÓN



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales  
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

### Fundamento legal

La presente justificación se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 91 de su Reglamento.

Aunado a lo anterior, el Contrato **No. 019N02223-001** en su Cláusula Quinta establece lo siguiente:

### **QUINTA. - MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO**

"LAS PARTES" acuerdan que podrán modificar el presente Contrato incluyendo sus Anexos, de común de acuerdo, debiendo solicitarlo por escrito, justificando las causas por las cuales consideren que dichos documentos deben ser modificados y adjuntando su respectivo sustento". Cualquier modificación, adición o supresión de cualquier termino o condición del presente contrato o sus Anexos, deberá hacerse por escrito mediante convenio modificatorio cumpliendo las mismas formalidades con las cuales se suscribe el presente instrumento jurídico.

En virtud de lo anterior, y toda vez que este Instituto tiene la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio, le agradeceré celebrar convenio modificatorio para la ampliación en plazo y vigencia hasta el 13 de mayo de 2024, modificando las **Cláusulas SEGUNDA DE LOS MONTOS Y PRECIOS, CUARTA VIGENCIA; OCTAVA** en su rubro **PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** de la siguiente manera:

**CLÁUSULA OCTAVA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

DICE:

**PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** – *El plazo del servicio iniciará a partir del 01 de febrero de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, conforme a los señalado en los numerales 3, 3.1. 3.2 y 3.3 de los Términos y Condiciones, integrado en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.*

DEBE DECIR:

**PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** – *El plazo del servicio iniciará a partir del 01 de febrero de 2023 y hasta el 13 de mayo de 2024, conforme a los señalado en los numerales 3, 3.1. 3.2 y 3.3 de los Términos y Condiciones, integrado en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.*

**CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA**

DICE:

*"El contrato comprenderá una vigencia a partir del 01 de febrero de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en el clausulado"*

DEBE DECIR:

*"El contrato comprenderá una vigencia a partir del del 01 de febrero de 2023 y hasta el 13 de mayo de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en el clausulado"*

En virtud de lo anterior, y toda vez que este Instituto tiene la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio, le agradeceré celebrar convenio modificatorio de incremento del 20% al monto del contrato que nos ocupa, modificando el primer párrafo de la cláusula segunda monto del contrato de la siguiente manera:

2/3



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos



DICE:

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$ 883,062.31 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SESENTA Y DOS PESOS 31/100 M.N.), en moneda nacional con impuestos incluidos...

DEBE DECIR:

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$1,059,674.77 (UN MILLÓN CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 77/100 M.N.), en moneda nacional con impuestos incluidos...

Conclusión

Atento a lo anterior, a efecto de realizar una correcta administración del instrumento contractual antes mencionado, es menester proceder a la elaboración del Convenio Modificadorio número dos para la ampliación en el plazo y vigencia e incremento en un 20% (veinte por ciento) del monto máximo del contrato...

La presente se elabora en la Ciudad de México, a los 26 días del mes de marzo de 2024.

Atentamente

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

Elaboró

D.A.H. Efrén Pérez Rico
Jefe del Área de Correspondencia

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3/3



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



1049  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2024/3974

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2024

**Lic. Humberto Rincón Juárez**

Titular de la División de Contratos.

**Presente.**

Me refiero al oficio 09 52 84 14E2/4783 y sus anexos, a través de los cuales la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, solicita la elaboración de Convenio Modificatorio al Contrato 019N02223-001, formalizado con el SERVICIO POSTAL MEXICANO "SEPOMEX", para el Servicio de Franqueo Postal y envío de Correspondencia Institucional Dirigida a Particulares en el Ámbito Nacional e Internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-50- GYR-050GYR019-N-22-2023.

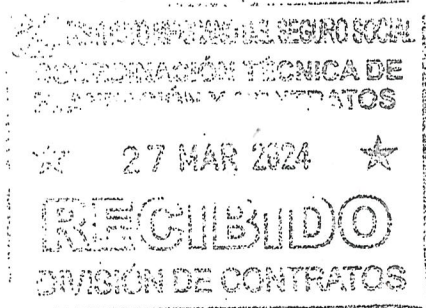
Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente.**

**Lic. Rosa Angélica Nava Robles**

Titular de la División.



Con copia para:

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández.- Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos. (\*)

Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

GSR

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



FOLIO: 0000082371-2024

[ ] Dictamen de Inversión

[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel-Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: CF 2433.RECIBIDO EL 22/02/2024 'SERVICIO DE FRANQUEO POSTAL Y ENVIO DE CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL DIRIGIDA A PARTICULARES EN EL AMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, DEPENDENCIAS DE GOBIERNO, ORGANOS DE LA JUDICATURA FEDERAL Y EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO'

Fecha Elaboración: 28/02/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 441,531.18
Cuenta: 42061501 Servicio postal Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000
Partida Presupuestaria SHCP: 31801 Servicio postal

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows showing monthly commitment values.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

Handwritten signature and stamp: ATENTAMENTE, Laura Estela López Cordero, Jefe de Div. de Ctrl y Seguimiento al Fcto de Oper en Ambito Central

Stamp: DIA MES AÑO, DICTAMINADO DEFINITIVO

Form box containing: DICTAMEN DEFINITIVO, CONTRATO No., IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO